

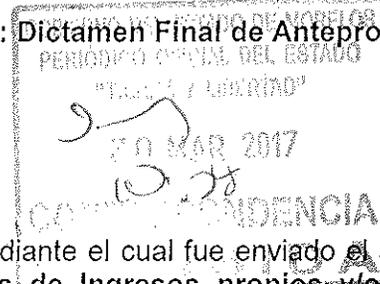


Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/176/2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cuernavaca, Mor., a 28 de marzo de 2017.

ASUNTO: Dictamen Final de Anteproyecto y MIR.



DR. JAVIER SIQUEIROS ALATORRE  
DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA DEL ESTADO DE MORELOS  
PRESENTE.

En atención a su oficio número CCyTEM/DG/068/2017, mediante el cual fue enviado el anteproyecto de regulación denominado "Modificación a las Políticas de Ingresos propios y/o Cuotas de Recuperación del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT) y del Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (CemoCC)" y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 5, 8, 11, 13, y 14 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, me permito emitir el siguiente:

**DICTAMEN DE LA MODIFICACIÓN A LAS POLÍTICAS DE INGRESOS PROPIOS Y/O CUOTAS DE RECUPERACIÓN DEL CENTRO MORELENSE DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CEMITT) Y DEL CENTRO MORELENSE DE COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA (CEMOCC)**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Se llevaron a cabo diversas reuniones con personal del CCyTEM y CemiTT y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) donde se expusieron diversas observaciones a las Políticas de Ingresos propuestas, así como a la integración de la Manifestación de Impacto Regulatorio.

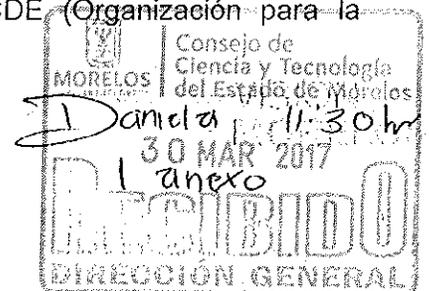
**TERCERO.** Se llevó a cabo la revisión de manera conjunta de la solventación de las observaciones y recomendaciones emitidas por la CEMER, habiendo sido atendidas por el proponente en su totalidad.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** De conformidad con las disposiciones legales contenidas en los artículos 1, 3, 5, 13, 14 fracciones I, III, XIII y XIV y 56 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Morelos, en relación con lo previsto por los artículos 1 y 38 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria es competente para conocer y dictaminar el presente asunto.

**SEGUNDO.** El Plan Estatal de Desarrollo (2013-2018) señala que el estado de Morelos posee características muy destacadas en términos de su actividad científica, ya que después del Distrito Federal es la entidad con mayor número de investigadores con relación a su Población Económicamente Activa (PEA). En relación a la capacidad académica, Morelos cuenta con 110 investigadores por cada 100 mil habitantes de su PEA, siendo el promedio nacional de 40 por cada 100 mil. La cantidad de investigadores y la producción científica por persona empleada que se origina en Morelos es similar a la que tienen Estados miembros de la OCDE (Organización para la

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



Comisión Estatal

de Mejora

Regulatoria

Entidad:	Comisión Estatal de Mejora Regulatoria
Dirección:	Dirección General
Área:	
Oficio Núm.	CEMER/DG/176/2016

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Cooperación y el Desarrollo Económico). En Morelos hay cerca de 40 centros de investigación y más de 250 laboratorios especializados. Así mismo, fue el primer estado de la República en contar con una Academia de Ciencias local.

**TERCERO.-** Derivado de las reformas a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 27 de abril de 2016, se realizó revisión y análisis a las Políticas de Ingresos Propios del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT) vigentes mediante publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5411 de fecha 13 de julio de 2016; considerando algunas adecuaciones y modificaciones a dichas políticas, a fin de mantener homologados algunos términos y considerar en caso de ser necesario dentro de las cuotas, la Unidad de Medida Actualizada (UMA); motivo por el que se emite el proyecto de las Políticas de Ingresos Propios y/o Cuotas de Recuperación del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT) y el proyecto de las Políticas de Ingresos Propios y/o Cuotas de Recuperación del Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (CemoCC).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**ÚNICO.-** Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, artículos 9 y 10 de la Ley de Innovación, Ciencia y Tecnología y su Reglamento y Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI 2014-2018)

En atención a los considerandos de hecho, observaciones emitidas y determinaciones de derecho previamente señaladas, se presentan los siguientes:

#### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se dictamina en sentido positivo la Manifestación de Impacto Regulatorio y el anteproyecto de **Modificación a las Políticas de Ingresos propios y/o Cuotas de Recuperación del Centro Morelense de Innovación y Transferencia Tecnológica (CemiTT) y del Centro Morelense de Comunicación de la Ciencia (CemoCC).**

**SEGUNDO.-** El Anteproyecto que se envíe al Periódico Oficial "Tierra y Libertad", debe ser el firmado y sellado por esta Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

**ATENTAMENTE**

**JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL**  
**DE MEJORA REGULATORIA**

C.c.p. Lic. Juan Carlos Salgado Ponce.- Secretario de Economía del Gobierno del Estado de Morelos.- Para su superior conocimiento.  
M. en D. José Anuar González Cianci Pérez.- Encargado de Despacho de la Consejería Jurídica.- Para su conocimiento.  
Lic.- María Esmeralda Castañón González.- Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin

Archivo/Minutario  
JFTE/EBO

CEMER  
Avenida Río Mayo, número 1100, Plaza El Campanario,  
Locales 5 y 6, Colonia Vista Hermosa, C.P. 62290  
TELS. (01777) 3-12-91-28 y 3-12-90-56  
<http://tramites.morelos.gob.mx>



VISION  
MORELOS